



**PRESTON  
SCHOOL**  
*Always the truth*

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR.**

**2024**

# **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

## **Fundamentación:**

La Dirección, conjuntamente con el Consejo General de Profesores de **PRESTON SCHOOL**, previa autorización de la Representante Legal, Sra. María Angélica Drago Machado, en virtud de los criterios de flexibilidad y simplificación que el Ministerio de Educación Pública ha puesto en práctica en lo que respecta a los instrumentos normativos y teniendo presente el Decreto Exento N° 67 de 2018 y las facultades que este otorga a los Establecimientos Educativos para tomar decisiones en lo referente al proceso de Evaluación del Aprendizaje de los alumnos, ha fijado el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

## **SE DECRETA:**

### **Párrafo N°1**

#### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1º:**

En conformidad con las normativas vigentes y establecidas por el Ministerio de Educación, se formula que la evaluación tendrá un carácter esencialmente formativo, siendo permanente y continua, cuya finalidad última, es la de estimar los conocimientos, aptitudes

y rendimiento de los alumnos y alumnas, dentro de los distintos procesos educativos, favoreciendo la excelencia del aprendizaje, mediante la enseñanza metódica de contenidos, principios y valores, constituyendo sus resultados, elementos de juicio necesarios, para promover la optimización de dichos procesos y el mejoramiento de los resultados académicos.

### **Artículo 2º:**

Preston School se subscribe a un año lectivo con un régimen trimestral, por tanto los períodos evaluativos se organizan en concordancia con el calendario escolar interno del establecimiento, siendo comunicado a alumnos, padres y apoderados mediante la página Web del colegio. Considerando el periodo lectivo, el presente reglamento podrá ser modificado una vez por trimestre de ser necesario.

### **Artículo 3º**

Para efectos de información, aplicación o consultas acerca del presente reglamento, el responsable de atender dichos requerimientos será la dirección académica del establecimiento. En su ausencia la responsabilidad se delegará a la rectoría. No obstante, los coordinadores de departamento tendrán la facultad de atender en forma previa a estas entidades, aquellas consultas que emergen

de la aplicación de este reglamento, de no ser resueltas satisfactoriamente, podrán solicitar aclaraciones a dirección académica. Cualquier situación que no se detalle en este reglamento será resuelta por la representante legal del establecimiento, Miss María Angélica Drago.

#### **Artículo 4°:**

El inicio y término del año escolar, así como el periodo de planificación de cada trimestre serán fijados de acuerdo a lo que determine, cada año, el Calendario Escolar Regional, pudiendo solicitar modificaciones según los requerimientos internos de acuerdo a los periodos que establece el ministerio de educación para la modificación de cada establecimiento.

#### **Artículo 5°:**

En la evaluación y promoción de los estudiantes se considerarán todas las asignaturas y actividades de aprendizaje propias de los Planes y Programas de Estudio vigentes de 1ero básico a 4to medio, incluidas las asignaturas de electividad, a excepción de las asignaturas de **Religión**, **SEL** (Social and Emotional Learning), **Consejo de Curso y Orientación**, las cuales no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

## **Artículo 6°:**

**Del consejo de evaluación:** al término de cada trimestre, se realizarán jornadas de reflexión, análisis y evaluación, las cuales se ajustarán en las fechas del calendario escolar anual y/o interno, según las disposiciones y requerimientos del establecimiento.

## **Párrafo N°2**

### **De la organización**

## **Artículo 7°**

De la organización y sistematización del trabajo pedagógico, está se organizan por departamento en las cuatro asignaturas troncales; matemática, lenguaje, ciencia e historia, divididas en enseñanza básica (1ero a 6to básico) y enseñanza media (7mo básico a 4to medio), además de las asignaturas de Inglés y educación física que cuentan con una coordinación para ambos niveles, básico y medio. De este modo, se destinarán instancias de tiempo semanal para que los docentes puedan acordar estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación que ayuden a los alumnos a alcanzar aprendizajes significativos y a lograr los estándares propuestos por el singular P.E.I. del Preston School.

## **Artículo 8°**

La confección de evaluaciones y/o material didáctico complementario como guías y otros, será responsabilidad del docente a cargo de la asignatura. Deberán además confeccionar a principio de cada trimestre un calendario de evaluaciones, considerando las exigencias de cantidad de notas declaradas en este reglamento. Posteriormente este será revisado y aprobado tanto por la coordinación de la asignatura como por la dirección académica, para ser oficialmente comunicado a la comunidad educativa a través de la página web del colegio.

## **Artículo 9°**

Las evaluaciones y/o guías de trabajo deberán ser enviadas con 5 días de anticipación a la coordinación de la asignatura correspondiente, quienes deberán revisar y solicitar las modificaciones si aplicase. Posteriormente se enviará el instrumento a la dirección académica, quien autorizará el multicopiado o impresión para su aplicación.

## **Párrafo N°3**

### **De la evaluación**

## **Artículo 10°**

En primer lugar, a nivel institucional entenderemos la evaluación como un proceso continuo de aprendizaje, donde el estudiante tendrá diferentes instancias para evidenciar los conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas.

En el proceso evaluativo serán considerados tres tipos de Evaluación: **Diagnóstica, Formativa y Sumativa**, los cuales tendrán relación con el momento evaluativo dentro de este proceso continuo. Toda evaluación, independiente a las necesidades especiales de cada estudiante, tendrá un nivel de exigencia de 60% con una escala numérica de 1.0 a 7.0, cuya nota mínima de aprobación será 4.0.

### **Artículo 11°**

A nivel institucional los estudiantes de Preston School cumplirán con el desarrollo de las siguientes evaluaciones:

**a) Evaluación Diagnóstica:** Se realizará en todas las asignaturas de cada curso que tengan secuencia y será aplicada durante las dos primeras semanas de clases en el primer trimestre. Su finalidad será esclarecer el nivel de desempeño de los estudiantes en relación a los objetivos de aprendizaje adquiridos en el año y/o nivel anterior. De esta forma el docente dará lugar a la toma de decisiones en torno a los objetivos que deben ser reforzados. El logro de los objetivos deberá ser registrado tanto en el libro de clases como en la

plataforma educativa para conocimiento de los padres y/o apoderados.

**b) Evaluación Formativa:** Se efectuará a través de la aplicación de diversos instrumentos de evaluación que no necesitarán ser avisados con anterioridad, entendiéndose que su finalidad es evidenciar los avances de los estudiantes en cualquier momento del proceso evaluativo. De los instrumentos y procedimientos evaluativos que se podrán considerar de carácter formativo se incluyen interrogaciones orales, disertaciones, trabajos escritos, tareas, entrevistas, etc. pudiendo tener una frecuencia, diaria, semanal o mensual. Esto dependerá del grado de pertinencia de acuerdo a los aprendizajes que se quieran evaluar durante el desarrollo del proceso evaluativo, con el objeto de conocer tanto los logros obtenidos por los alumnos al momento de aplicación como aquellos aspectos deficitarios. **Las evaluaciones formativas tendrán una ponderación del 20% de la nota trimestral.**

**c) Evaluación Sumativa:** Se realizará al final de cada unidad de aprendizaje o al desarrollar un grupo de contenidos que indique el cierre de determinados objetivos de aprendizaje en conjunto y consistirá en la aplicación de un instrumento de evaluación que permitirá evidenciar el logro de objetivos de los alumnos durante un



período lectivo determinado. **Las evaluaciones sumativas tendrán una ponderación del 50% de la nota trimestral.**

**d) Evaluación Sumativa Integral:** Se realizará al final de cada trimestre y contendrá los objetivos más relevantes de las unidades tratadas durante el período a evaluar. **Esta evaluación tendrá una ponderación de un 30% de la nota final.**

### **Artículo 12°**

El énfasis del proceso evaluativo se centrará en el logro de los objetivos de aprendizajes para cada asignatura. Para esto se realizarán diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación tales como: Pruebas escritas, escalas de apreciación, pautas de observación, rúbricas, listas de cotejo, informes, disertaciones, interrogaciones orales, test, dictados, trabajos prácticos y todos aquellos otros instrumentos o procedimientos validados como estrategias para verificar el proceso de aprendizaje, consensuados entre dirección académica, coordinaciones por asignatura y los docentes.

En relación a las evaluaciones escritas de carácter sumativo, se deberá confeccionar en conjunto a su respectiva tabla de especificaciones. Así también deberán contener un mínimo de tres ítems distintos tales como: selección única, verdadero o falso,

términos pareados, respuesta breve, respuesta numérica, relación de columnas, completación, argumentación, identificación, ensayo, resolución de problemas etc. Uno de estos ítems deberá ser de preguntas de respuesta elaborada amplía (desarrollo), enfocado a la comprensión lectora.

Para los procedimientos evaluativos tales como disertaciones, trabajos prácticos, representaciones entre otros, deberán incluir una rúbrica y/o lista de cotejo, entendida como la pauta que explicita los distintos niveles posibles de desempeño frente a una tarea dentro del proceso en que se desarrolla la evaluación. Se explicitan de esta forma las tres dimensiones del aprendizaje que deberán ser consideradas; conceptual, procedimental y actitudinal. Esto permitirá al docente emitir juicios respecto de tareas propuestas o frente a situaciones naturales que se pretende observar, garantizando su objetividad para dar mayor consistencia a los resultados.

### **Artículo 13º**

El número de calificaciones mínimas, tanto formativas como sumativas, que las asignaturas deberán tener durante cada trimestre, dependerá del número de horas semanales que

correspondan al plan de estudio de cada nivel y que se detalla en la siguiente tabla:

Cantidad de <b>Horas por Asignatura</b>	Cantidad de Calificación <b>Sumativa Integral (30%)</b>	Cantidad mínima de Calificaciones <b>Sumativas Trimestrales (50%)</b>	Cantidad mínima de Calificaciones <b>Formativa Trimestral (20%)</b>
1 – 2	1	1	1
3-4	1	2	1
5	1	3	1
6 y más	1	3	2

**De acuerdo con esto:**

**13a.** Todos los alumnos deberán tener el mismo número de calificaciones sumativas. El número de calificaciones formativas podrá variar de acuerdo al mérito de cada alumno y la organización de la asignatura según el criterio del docente a cargo o según los acuerdos emanados desde las coordinaciones por asignatura.

Toda situación puntual, que signifique que el alumno tenga mayor o menor cantidad de calificaciones que el resto de sus compañeros de curso, deberá ser informada y autorizada por la Dirección Académica del establecimiento.

**13b.** Los alumnos serán informados oportunamente del día de cada evaluación, del procedimiento e instrumento que se aplicará y de los contenidos que se considerarán, a través del calendario de evaluación trimestral y/o mensual. De esta forma será responsabilidad del estudiante mantenerse al tanto de los canales de comunicación oficial del establecimiento a través de los cuales se enviará o publicará la información antes detallada.

#### **Párrafo N°4**

#### **De la evaluación en la asignatura de Inglés**

#### **Artículo 14°**

La evaluación del idioma inglés cobra vital importancia dentro de la comunidad Prestonian, siendo uno de los pilares fundamentales en la formación de nuestros estudiantes. Bajo el paradigma de un enfoque comunicativo, se desarrollan las cuatro habilidades fundamentales en forma conjunta; reading, listening, speaking y writing. De esta forma y en busca de dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento, el departamento de inglés, acuerda la siguiente organización del proceso evaluativo:

#### **14a. Para las evaluaciones formativas de 7mo a 4to medio**

- a. **Formativa 1:** Evaluación que contempla la primera parte del vocabulario, gramática, habilidad auditiva y lectora estudiada durante la unidad.
- b. **Formativa 2:** Evaluación que contempla la segunda parte del vocabulario, gramática, habilidad auditiva y lectora estudiada durante la unidad.
- c. **Formativa 3:** Evaluación en base a plan lector.
- d. **Formativa 4:** Calificación obtenida en base a la habilidad de escritura, los alumnos ponen en práctica vocabulario y gramática estudiada durante la unidad. Los estudiantes, dependiendo la actividad pueden escribir diferentes tipos de textos tales como; ensayos, autorretratos, instructivos...Etc.

#### **14b. Para las Evaluaciones Sumativas de 7mo a 2do medio**

Las notas sumativas de la asignatura dependen de la cantidad de unidades estudiadas por trimestre. Éstas contemplan la aplicación de los contenidos aprendidos en la unidad (vocabulario y gramática) en una exposición oral individual o grupal. Se evalúa la comunicación efectiva de los contenidos estudiados a una audiencia coetánea.

- a. **Sumativa 1:** Promedio obtenido en las evaluaciones de la sub asignatura de Speaking.
- b. **Sumativa 2:** Presentaciones orales por unidad -1 el primer y tercer trimestre, y 2 el segundo trimestre-.

#### **14c. Para las Evaluaciones Sumativas de 3ro y 4to medio**

Las notas sumativas de la asignatura dependen de la cantidad de unidades estudiadas por trimestre. Éstas contemplan la aplicación

de los contenidos aprendidos en la unidad (vocabulario y gramática) en una exposición oral individual o grupal. Se evalúa la comunicación efectiva de los contenidos estudiados a una audiencia coetánea.

- a. **Sumativa 1:** Presentaciones orales por unidad -1 el primer y tercer trimestre, y 2 el segundo trimestre-.

#### **14.d Evaluación sumativa integral**

Prueba sumativa integral: Llamada “Global Test” en la asignatura de inglés. Contempla la aplicación de contenidos de la unidad en curso de manera teórico-práctica bajo el formato de la prueba internacional FCE (First Certificate of English). Se trata de una prueba escrita que mide la comprensión lectora y auditiva, y contiene un segmento de prueba oral.

#### **14e. Porcentajes de evaluación**

Los porcentajes de cada evaluación son los siguientes:

Global Test	30%
Formativas	50%
Sumativas	20%

#### **14f. Evaluaciones Formativas de 5to a 6to básico:**

- a. Formativa 1: Quiz de contenidos Unidad 1.
- b. Formativa 2: Quiz de contenidos Unidad 2.
- c. Formativa 3: Quiz de contenidos Unidad 3.

d. Formativa 4: Promedio de quizzes de verbos del trimestre.

**14g. Evaluaciones Sumativas de 5to a 6to básico:**

- a. Sumativa 1: Speaking: En 5to y 6to Básico se realiza la clase de Speaking, la cual es una sub-asignatura de Inglés que consta de 2 evaluaciones por trimestre, las que dan como resultado la primera calificación sumativa en Inglés.
- b. Sumativa 2: Project (Writings). (1 cada trimestre).
- c. Sumativa 3: Reader. (En 1er y 3er trimestre).
- d. Sumativa Integral: Global Test con formato 'Movers'. (1 por trimestre).

**14h. Evaluaciones formativas de 1ero a 4to básico.**

De primero a cuarto básico se realizarán 3 o 4 quizzes y 1 evaluación oral. Al final del trimestre, cada alumno debería tener 4 o 5 notas formativas.

- a. Formativa 1: Quiz que contempla el contenido visto en una unidad.
- b. Formativa 2: Quiz que contempla el contenido visto en una unidad.
- c. Formativa 3: Evaluación que contempla la habilidad oral.
- d. Formativa 4: Quiz que contempla el contenido visto en una unidad.
- e. Formativa 5: (en caso de ver 4 unidades en el trimestre) Quiz que contempla el contenido visto en una unidad.

**14i. Evaluaciones sumativas de 1ero a 4to básico.**

Se contemplan para el trimestre 2 notas sumativas: 1 project y la lectura de un libro. Cada alumno debería tener 2 notas formativas.

- a. Sumativa 1: evaluación de un proyecto por trimestre.
- b. Sumativa 2: comprensión lectora (1er y 3er trimestre).

#### **14j. Prueba sumativa integral**

Llamada “Global Test” en la asignatura de inglés. Contempla la aplicación de contenidos de la unidad en curso de manera teórico-práctica bajo el formato de la prueba internacional MOVERS. Se trata de una prueba escrita que mide la comprensión lectora y auditiva, y contiene un segmento de prueba oral en 5to o 6to básico.

#### **14k. Porcentajes de evaluación**

Los porcentajes de cada evaluación son los siguientes:

Global Test	30%
Formativas	50%
Sumativas	20%

#### **Párrafo N°5**

#### **De la calificación, comunicación de resultados y plazos**

#### **Artículo 15°**

Cada profesor dispondrá de cinco días hábiles a contar del siguiente día de efectuada la prueba para registrar las calificaciones tanto en



el libro de clases como en la plataforma para conocimiento de los padres y apoderados.

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje serán comunicadas a los padres y apoderados para su conocimiento a través de la Plataforma Institucional, contenida en la página web del Establecimiento y/o en entrevistas de Apoderados.

### **Artículo 16°**

El registro de las calificaciones se hará en la plataforma institucional, en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal aproximado. La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro, cero), y la evaluación se aplicará con un nivel de exigencia de un 60%. La calificación mínima será de 1,0 (uno, cero) y representará el nivel más básico del desarrollo de alguna habilidad, objetivo o actividad.

Los instrumentos evaluativos escritos, con calificaciones igual o inferior a 4,5 deben regresar desde el hogar firmados por los padres y apoderados como expresión de toma de conocimiento.

### **Artículo 17°**

Los estudiantes de Preston School, durante el año escolar obtendrán las siguientes calificaciones:

- a) Calificaciones formativas:** Corresponden a las evaluaciones de proceso, cuya finalidad es visibilizar el nivel de adquisición de conocimientos en cierta etapa del proceso de enseñanza. De esta forma se da lugar a la toma de decisiones en forma temprana y preventiva, procurando el logro de los objetivos de los estudiantes.
- b) Calificaciones sumativas:** corresponden a las calificaciones del proceso de enseñanza, llevado a cabo en un tiempo determinado por el docente, generalmente al finalizar una unidad didáctica.
- c) Calificación sumativa integral:** corresponde a una evaluación de carácter trimestral donde se abordan los objetivos de mayor relevancia o más descendidos.
- d) Promedio Trimestral:** Corresponderá en cada asignatura al promedio de las calificaciones sumativa integral, sumativas y formativas con sus respectivas ponderaciones.
- e) Promedio Final:** Corresponderá, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales. El método para utilizar en la obtención de las calificaciones será el cálculo de promedios, los cuales serán aproximados en una décima.

## **Artículo 18º**

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Biopsicosocial del Alumno, el que está a disposición de los padres y apoderados en la plataforma junto con el Informe de Calificaciones.

## **Párrafo N°6**

**De las inasistencias, retrasos en evaluaciones y situaciones deshonestas en procesos evaluativos**

## **Artículo 19º**

Los casos de inasistencia de los alumnos a pruebas fijadas con antelación o presentación a pruebas sin los materiales requeridos, serán resueltos de la siguiente manera:

**a)** El estudiante que no rinda una prueba fijada con antelación, por retiro del apoderado, si al momento de reintegrarse a clases se presenta con Certificado Médico correspondiente y es acompañado por su Apoderado, en caso de situaciones familiares de carácter grave, la evaluación conservará su nivel de exigencia del 60% y deberá rendir una evaluación alternativa en la última semana del mes en curso en horario fijado por Dirección Académica. En caso de acumular 2 o más evaluaciones pendientes se reprogramará la fecha

con los profesores de las asignaturas respectivas dentro del horario de la jornada escolar.

**b)** El estudiante que no rinda una prueba fijada con antelación, por inasistencia o atraso, y no presente Certificado Médico o justificación de su apoderado (por una situación familiar grave) al momento de reincorporación a clases, se le aplicará una prueba alternativa en la última semana del mes en curso, independiente del N° de evaluaciones atrasadas que este tenga, con un porcentaje de exigencia del 70%, en horario fijado por Dirección Académica. En caso de que el estudiante no se presente nuevamente a rendir la evaluación en la fecha indicada, será calificado con nota mínima 1.0, registrando su conducta en la plataforma.

**c)** En el caso de estudiantes con licencias prolongadas, (igual o superior a 15 días), al momento de su reincorporación a clases el profesor jefe en coordinación con Dirección Académica confeccionará un calendario para las evaluaciones pendientes, manteniendo una exigencia de 60%.

**d)** La fecha de entrega de un trabajo, tendrá un puntaje asignado por el profesor, por lo tanto, quien no cumpla con dicha fecha, no podrá optar a la nota máxima.

**e)** El plazo máximo para la entrega de un trabajo atrasado no debe exceder de una semana. Quien no cumpla con este nuevo plazo será calificado con nota mínima 1.0, registrando su conducta en la plataforma y se avisará a su apoderado mediante notificación escrita por parte del profesor jefe.

**f)** Si un estudiante se ausenta de una disertación ya sea grupal o individual, deberá ser justificado por el apoderado al momento de regresar a clases, además deberá enviar comunicación al Profesor de asignatura, informando el motivo de su inasistencia, adjuntando fotocopia del certificado médico. El estudiante será evaluado con una prueba de los objetivos de aprendizajes vistos en la investigación realizada, en la última semana del mes en curso, independiente de las evaluaciones atrasadas, en horario fijado por Dirección Académica. De no presentar justificación, el alumno será evaluado con una escala de exigencia del 70%, su conducta será registrada en la plataforma y se avisará al apoderado mediante notificación escrita por parte del profesor de asignatura. En caso de que el estudiante no se presente nuevamente a rendir la evaluación en la fecha indicada, será calificado con nota mínima 1.0, se registrará su conducta en la plataforma y se notificará al apoderado en forma escrita por parte del profesor de asignatura.

**g)** Si el trabajo a presentar es grupal, cada integrante es responsable de mantener una copia de todo el trabajo grupal. Si uno de los integrantes de un grupo se ausenta el día de entrega o presentación, los demás integrantes del grupo deberán presentar el trabajo. No hay justificación para que el trabajo no sea presentado o expuesto. Si un estudiante trae su trabajo respaldado en algún dispositivo de almacenamiento para ser abierto o presentado en equipos del establecimiento, es obligación de él procurar que este funcione. Se recomienda que lo traiga respaldado por más un de un medio (correo electrónico, pendrive, u otro). Si no exponen, el alumno será evaluado con una prueba de los contenidos vistos en la investigación realizada. De no presentar justificación, el alumno será evaluado con una escala de exigencia del 70%, su conducta será registrada en la plataforma y se avisará al apoderado mediante notificación escrita por parte del profesor de asignatura.

**h)** El estudiante que se presente sin delantal a clases de Laboratorio de Ciencias no podrá ingresar y será enviado a biblioteca donde realizará un trabajo teórico; se registrará su conducta en la plataforma y se avisará a su apoderado mediante notificación escrita por parte del profesor de asignatura

## **Artículo 20°**

Los alumnos que, durante una evaluación, asuman conductas que imposibiliten su normal desarrollo, ya sea por copia, transferencia de contenidos a compañeros o indisciplina les será suspendida la evaluación y se le aplicará una prueba posteriormente, con una escala de exigencia del 70%, su conducta será registraré en la plataforma y se avisará al apoderado mediante notificación escrita por parte del profesor de asignatura.

## **Artículo 21°**

**Evaluación Diferenciada:** El colegio no cuenta con Evaluación Diferenciada ni Programa PIE. Sin embargo, atendiendo a estrategias que apoyen instancias de inclusión para todos los estudiantes, se implementarán adecuaciones de acceso no significativas bajo la visión de estrategias de diversificación de la enseñanza. Entre las posibles adecuaciones se detalla: otorgar más tiempo, entregar instrucciones en forma personalizada, atender a las consultas diversificando la entrega de la instrucción, confección del instrumento destacando conceptos claves que guíen al estudiante hacia la respuesta esperada, evocación de recuerdos, diversificación de ítems entre otras.

## **Artículo 22°:**

- a. **De la eximición del Estudiante en Educación Física.** Estos casos deberán ser respaldados por un Certificado Médico, que incluya el timbre del profesional, acreditando la situación de salud del estudiante. Dicho certificado deberá entregarse dentro de cinco días hábiles posteriores al diagnóstico para, previo estudio de Dirección Académica, cursar la eximición. La incapacidad para realizar una actividad será reemplazada por un trabajo teórico y llevará la evaluación correspondiente.
- b. **De los estudiantes que participan en entidades deportivas externas:** Preston school apoya el desarrollo de actividades deportivas de nuestros estudiantes, tanto en representación del establecimiento, como en otras instituciones externas. Aquellos estudiantes que participen de instituciones deportivas externas y que deban ausentarse de evaluaciones, deberán en primera instancia presentar el certificado correspondiente emitido por la institución deportiva que acredite la participación del estudiante en forma regular a comienzos del año escolar. En entrevista con dirección académica, se solicitará al apoderado la firma de una carta de compromiso, donde se comprometa a informar oportunamente las ausencias del estudiante en caso de



entrenamientos y/o campeonatos, así también mantener el desempeño académico del estudiante. De ausentarse a algún proceso evaluativo con dicho respaldo, se considerará justificado, por lo que se procederá con 60% de exigencia, recalendarizando la evaluación según los tiempos establecidos por el docente de asignatura. Cualquier situación de mayor complejidad en relación a las ausencias del estudiante por su participación externa en entidades deportivas, deberá ser evaluada por la Representante legal del establecimiento, Miss María Angélica Drago, quien podrá solicitar todos los antecedentes, tanto a dirección académica como vida escolar, para evaluar el caso del estudiante en particular y posteriormente entregar una resolución, que será comunicada al apoderado.

## **Párrafo N°7**

### **De términos anticipados de trimestre y/o año escolar**

#### **Artículo 23°**

**23a.** Las solicitudes de Cierre anticipado de año escolar o de trimestre, serán analizadas en primera instancia por el equipo directivo, quienes presentarán el caso a la representante legal del

establecimiento, conforme a la solicitud que el apoderado realiza al profesor Jefe del curso respectivo.

Para solicitar cierre anticipado de año escolar o trimestral, el apoderado deberá:

- a) Proveer de informes médicos concluyentes, que describan el estado de salud del estudiante, su evaluación, diagnóstico, periodo de reposo y/o descanso respectivo. El informe debe ser actualizado; es decir, emitido hasta con 72 hrs de anticipación al momento de la solicitud del cierre anticipado de año escolar o semestre.
- b) Entrevistarse personalmente con el profesor jefe y entregar documentación de letra anterior.
- c) Completar ficha de solicitud de Cierre anticipado.
- d) Firmar resolución interna de dirección que aprueba el Cierre Anticipado.

**23b.** El cierre anticipado es solo un procedimiento que es solicitado por el Apoderado, en base informes médicos concluyentes (no certificados médicos simples), y que la representante legal, debido a la facultad que posee, puede aprobar o rechazar.

Para realizar tal procedimiento, se deben recabar antecedentes por escrito (informes médicos, actas de entrevistas, informes judiciales, entre otros), para ser evaluados caso a caso por el equipo directivo en primera instancia, quienes entregarán los antecedentes a la representante legal, quién, en caso de aprobar, dictará una resolución por escrito, aprobando o rechazando alguno de los procedimientos anteriormente descritos.

**23c.** El cierre de año escolar, implica que el estudiante no tiene condiciones para asistir al establecimiento, por tanto, no puede participar de ninguna actividad lectiva o no lectiva del colegio, hasta el cierre del año escolar.

## **Párrafo N°8**

### **De la promoción**

#### **Artículo 24º:**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los alumnos:

**24. 1.- Asistencia:** Serán promovidos todos los alumnos de 1º Año de Enseñanza Básica, a 4º Año de Enseñanza Media que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, por razones de salud

u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del Establecimiento, y el profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados.

#### **24.2.- Respecto al logro de los Resultados de Aprendizaje.**

**a)** Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

**b)** Serán promovidos los alumnos de 1º Enseñanza Básica a 4º Año Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluida la no aprobada.

**c)** Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 1º Año de Enseñanza Básica a 4º Año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que

su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas las no aprobadas.

**d)** Los alumnos que tengan tres o más asignaturas reprobadas repiten automáticamente el curso.

### **24.3. Repitencia**

**a)** Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción indicados 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el curso que corresponda.

**b)** Si un alumno obtuviere una calificación limítrofe (3,85) y esta calificación significase repitencia, el estudiante tendrá la oportunidad de rendir una prueba especial, presentándose sin nota y con nota máxima 4,0. El estudiante tendrá cinco días de plazo para rendir la prueba que incluirá los contenidos del último trimestre.

### **Artículo 25º:**

El Rector del Colegio en conjunto con la Dirección Académica deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza media. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar

tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Cualquier otro evento o situación emergente no estipulada en el presente reglamento se resolverá conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

**Artículo 26º:**

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1º Año Básico a 4º Año de Enseñanza Media deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. La resolución de estos casos deberá ser informada por escrito a la Representante Legal Sra. María Angélica Drago Machado.

**Artículo 27º:**

La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, que indique las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**Artículo 28º:**

Las Actas de Registro de Calificación y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada

asignatura, la situación final de los alumnos y la Cédula Nacional de Identificación de cada uno de ellos. Las Actas se confeccionarán en sistema computacional y serán enviadas vía Internet al Ministerio de Educación.